



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA
CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

ACTA DE PREADJUDICACIÓN

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de septiembre del 2025, se reúne la comisión de Preajudicación designada mediante Resolución MBCJ N° 493-2025, ello a fin de proceder a evaluar la oferta recibida en el marco de la Contratación por Licitación Pública 03/2025 RAF109, Expediente Electrónico N.ºMBCyJ-E-60519- 2025 por la cual se tramita Contratación servicios de cuidados directos e indirectos a personas mayores en situación de vulnerabilidad socio económica - S.N.A Y F - M.B.C. Y J.

CONSIDERANDO:

Que a orden electrónico N.º 25, obran comunicación de llamado a licitación con FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 19/08/2025 – 11:00 hs. Y FECHA DE APERTURA: 19/08/2025– 11:00 hs.

Que a órdenes electrónicas N.º 26 a N.º 33 obran constancias de difusión en la página oficial de compras (www.compras.tierradelfuego.gob.ar) y en medios de comunicación masiva, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente.

Que del acta de apertura de sobres realizada en fecha 19/08/2025 a las 11:00 a orden electrónico N.º 34, surge que una única oferta presentada por la firma SUCECIÓN DE MIGNOLA ANTONIO MIGUEL ANGEL cotiza un total de \$1.123.200.000,00 y la cual aporta la siguiente documentación:

- Presenta Garantía de oferta, mediante pagaré sin protesto por un importe de \$11.320.000,00
- Presenta Certificado de PROTDF vigente
- Presenta Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente
- Presenta DNI en copia simple del firmante de la oferta
- Presente Constancia de Inscripción ARCA
- Presenta pliego de base y condiciones particulares firmado
- Presenta habilitación municipal y provincial en copia simple
- Presenta testimonio de la sucesión en copia simple3

Los documentos antes mencionados se encuentran de orden electrónico N.º 35 al 39.

Que, en virtud de lo presentado y detallado anteriormente, en fecha 20/08/2025 se procedió a remitir al proveedor un correo electrónico solicitando 3 puntos. En primer lugar constitución de la Garantía de Oferta por el medio idóneo según el importe, segundo, mejoramiento de oferta del precio cotizado y por último una copia legible de la Resolución S.G.S.S N.º 001165/24. El mismo da respuesta al correo por los 2 primero puntos y presenta la copia correcta solicitada por otro medio. La documentación se encuentra adjunta de orden N.º 43 a N.º 46.

Que, de la documentación adunada por el oferente surge que la misma se ajusta a los requisitos formales establecidos en el pliego de bases y condiciones, pero en virtud a que la última oferta presenta por el proveedor por la suma total de PESOS MIL OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$1.080.000.000,00) que supera en más de un 20% el presupuesto original con el cual se inició la presente contratación, más en específico, todos los renglones superan en un 47,06% la oferta original, con lo cual según lo dispuesto en el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones" (Resolución O.P.C. N° 17/2021) establece que en la etapa de "Evaluación" (paso 7. Evalúa), "si la oferta a seleccionar supera en más del 20% el monto afectado de manera preventiva, la comisión deberá justificar la conveniencia de la oferta", en este sentido se hace saber que el proveedor es el único habilitado e interesado en presentar el servicio que se pretende,



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA
CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

también se resalta la importancia de contar con un lugar que pueda albergar y cuidar debidamente a las personas que deben ser cubiertas con este servicio ya que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica, que carecen de cobertura médico-asistencial y red afectiva o familiar. No obstante lo cual, es de mencionar que desde la Subsecretaría de Personas Mayores, se encuentran trabajando en la evaluación exhaustiva de la situación de las personas mayores, a los fines de realizar la externación de algunas de ello, en pos de su autonomía física, emocional, priorizando la no institucionalización; permitiendo contar con menos personas mayores alojadas.

Previo a continuar con el trámite se solicitó intervención de las autoridades competentes para autorizar la adjudicación. Y se puso en conocimiento que actualmente no se posee partida presupuestaria para cubrir la totalidad de la última oferta presentada, y que dado la misma solo se podría cubrir el gasto de nueve (9) renglones. Habiendo tomado conocimiento de lo antes mencionado la máxima autoridad del Ministerio autoriza a adjudicar 9 renglones.

Que, en virtud de lo expuesto, analizada formal, técnica y económicamente la oferta presentada, corresponder otorgar el siguiente orden de mérito: Orden N°1: SUCECIÓN DE MIGNOLA ANTONIO MIGUEL ANGEL” C.U.I.T. N.º 20-086A5076-4.

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

1. Pre-adjudicar los renglones del 1 (uno) al 9 (nueve) a favor de la firma “SUCECIÓN DE MIGNOLA ANTONIO MIGUEL ANGEL” C.U.I.T. N.º 20-086A5076-4, por un total de PESOS NOVENTA MILLONES con 00/100 (\$90.000.000,00) cada uno, sumando un total de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES con 00/100 (\$810.000.000,00) por ser único oferente, ajustar su oferta a las bases de la contratación.

2. Que conforme establece el artículo 9 de la Ley Provincial N°531, se verificó que los miembros del oferente antes mencionado no se encuentran incluidos en el listado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re.D.A.M), dichos socios se detallan a continuación:

D.N.I.: 27653524 - MIGNOLA LUCAS GASTON - Apoderado para Contratar y Recibir Pagos.

También se hace saber que la presente contratación no genera un inconveniente para el Estado Provincial y se ajusta a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/11.

Sin más que agregar, se da por concluida la presente.

